

CONVOCATORIA

AL

PARTIDO COLORADO

Los ciudadanos que suscriben miembros del Partido Colorado, congresistas, especialmente con el fin de estimular el ánimo de los correligionarios para la concurrencia a la fecha electoral, penetrados de la importancia de ese acto cívico que precede a la renovación de los Poderes Páblicos y nosotras, por otra parte, de contribuir mayor efecto a los fines que ha perseguido y persigue siempre el Partido de la Libertad, tanto para el como para sus adversarios y para el país, han resuelto convocar a todos sus afiliados para la gran reunión pública que tendrá lugar el Viernes 28 del corriente en el Circo San Martín / calle 13 de Julio esquina Quequén, A las 7 y 1/2 P. M., en la cual se elegirá la Comisión Ejecutiva permanente que ha de tener la representación y dirección del Partido en los próximos trabajos electorales.

Montevideo, 17 de Enero de 1887.

NOTA.—La Comisión Provisional, hace presente a los correligionarios que asistán a esta reunión, que será conveniente entregarse a la mesa las balotas firmadas, a fin de asegurar la mayor legalidad en la elección y facilitar la operación del escrutinio.

COMISIÓN PROVISIONAL

Doctor Manuel Herrera y Obes, Presidente; Fernando Torres, 1º Vice Presidente; Doctor Pedro Bustamante, 2º Vice Presidente; Vozales; Tte. D. Lorenzo Batlle, Tte. Gral. Enrique Castro, Pedro Carre, Xavier Lavata, General Gregorio Castro, Gral. Luis E. Pérez, Eduardo Mac-Lechen, Pedro Barra, Coronel Miguel A. Navajas, Agustín Ca. Ca. Dr. Doctor Lázaro Herrera y Obes, Coronel Sebastián Salas, Carlos Honoré, Doctor Rosendo Otero, Antonio Silveira, Dr. Laudelino Vazquez, General Pablo J. Goyena, Doctor Saturnino Alvarez, Coronel Wenceslao Regalado, Miguel González y Rodríguez, Coronel Juan Galante, Repet, Fernández, Juan A. Túroca, Lázaro Echevarría, Dr. José L. Terra, Federico Paulier, Juan L. Bordas, Eugenio de los Reyes, Alcides Montes, Juan A. Magariños Correro, Secretario; Dr. Antonio M. Rodríguez y D. Pedro Vazquez.

Modesto Chazeau Morlet, Tte. Cnel. D. Pablo Ordóñez, Coronel Juan Mendoza, Antonio Matos (fijo), José A. Tavolara, General José A. Reyes, Tomás de Tezanos, General Tomás Larreguiot, Tito Freire, José Luis Misaglia, Coronel Luis Viera, César A. Velasco, Coronel Pedro E. Zárate, Alfonso Secano, Coronel Eduardo Vazquez, Manuel M. Lubander, Teniente coronel Nicomedes Castro, Lucidoro Maciel, Coronel Juan J. Garmensora, José Víctor Martínez, Dr. Federico Acosta y Lara, Miguel Martínez y Fernández, B. Quiñones, Perfecto Giribaldi, José Nicanor Ríos, Coronel Juan J. Martínez, Pedro Varela, Luis Carre, Coronel Pedro P. Solano, Luis Revuelta, Juan J. F. Aguilar, Isidro Varela, Bernabé Benítez, Juan Cruz Costa, Julio Roustan, Doctor Manuel B. Otero, Manuel Suárez, Dr. Francisco Vidal, Ramón Palomeque, Luis Peña, doctor Carlos Gómez Pacheco, Manuel Rodríguez, Prudencio Ellauriz, José M. Calvo, Blas Vilal, coronel Manuel Aguirre, Eugenio Rodríguez, coronel Simón Martínez, Manuel Solís, Y. Lamas, Beatriz Arribalzaga, Dr. Eduardo Chacarría, Eduardo Zorrilla, Urbano Chacarría, Pablo Zuñiguetegui, Francisco Martínez, Maximino Fleureaux, Eusebio Martínez, Americio Aguilar, Juan A. Rivero, Monseñor Pedro Izazaga, Coronel Roberto Uschey, Angel Guillot, Ernesto Boutron, Pablo Bonvaya, Adolfo Navas, Cimilo Villa, Elisa Navajas, José P. Parini, Francisco Zárate, Francisco Varsi, Teófilo Diaz (padre) Juan A. Zubella, Alcides de María, Epifanio Zabalza, Eduardo Castañón, Constantino Lavalleja, Apolinario Gayoso, Francisco Lavalleja, Rafael Giménez, José Montero, Andrés Castagnet, José B. Gómez-Sosa, Andrés Gómez, Blas Carrillo, Dr. Gregorio Rodríguez, Bernardo Dupuy, Felipe H. Lacunava, Justino López, Eduardo Larrocha, Coronel José Echeverría, Sargento Mayor Juan C. Berruti, Maximino Blanco, Andrés Cervetti, Ignacio Echagüe, Sargento Mayor Juan Tucumán, Enrique Maciel, Sebastián Solsona, Emilio Avogadro, José Bonavia, Luis O. Burmeister, Joaquín Pinello, Carlos Castañón, Francisco Bauzá, Bernardo Esparraguer, Carlos Behrens, Francisco Fernández, Juan Pedro Castro,

J. DE ANDRADE CORVOS

LA LIBERTAD

DIARIO COLORADO

La reunión de mañana

Mañana a las 7 1/2 de la noche tiene lugar en el Circo San Martín la reunión no menor a la que tal día tuvo lugar la sesión de la Comisión definitiva que ha de presidir sus trabajos en las próximas elecciones.

Recordar el objeto de esa reunión, es encoger su importancia, y recordar a nuestros correligionarios todos que hay algo más importante que mi derecho que los obliga a convocar a otra ley un deber inexorable de partidarios y de patriotas en mezclarse y contribuir a la obra de repatriación que ha iniciado valientemente nuestro partido.

Como lo hemos dicho ya, mencionada esa reunión, no necesitamos insistir sobre la necesidad de asistir a ella, para al pedir esa asistencia, debemos recordar con orgullo a nuestros correligionarios, que hoy más que nunca, deben velar el orden más perfecto en las reuniones de esta especie, pues el partido colorado ha relajado siempre para si la Justicia fija en ser un partido de orden, que ha buscado el triunfo de su programa, contando siempre con la lealtad de sus procederes y el irrestrictivo atractivo de los ideales que han sido su base de fuerza.

En nombre de esas tradiciones que son nuestra gloria más pura, en nombre de esa fama por la cual hoy más que nunca debemos velar en nombre de esa honradez política que debemos aumentar y conservar como un legado precioso destruido por el otrora tan ilustre atractivo de los ideales que concernen nuestra gloria más pura; en nombre de esa fama por la cual hoy más que nunca debemos velar para el otro nos contempla, y que de acuerdo en este acto, no tienen sacar armas ni estragos en su contra, sino también sobre cualquier otra materia, y lo que es más curioso aún, han habido privado del derecho de constituir su pensamiento en escritos perecederos y aun permanentes.

Porque—no hay que olvidar que el artículo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que ha de hacerse la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

No distingue en cuanto a la materia, pues esclarce en todo su sentido.

No distingue en cuanto a la forma en que se tiene la comunicación de los pensamientos, porque se refiere al mismo tiempo a esa comunicación por palabras, o por escritos privados o publicados por la prensa.

Si bien es cierto que el articulo 141 de la Constitución no distingue.

CASA DE REMATES
COMISIONES
PAULLIER HERMANOS
CALLE 25 DE MAYO—260—CALLE 25 DE MAYO
MONTEVIDEO

ANGEL DE MULA
CORREDOR DE NUMERO Y REMATADOR
CALLE 25 DE MAYO 266

COLECCION LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA O. DEL URUGUAY



FOR EL DR. DON MATIAS ALONSO CRISTO
ABOGADO

Esta obra entra en su clase, recopila metódica y cronológicamente todas las leyes, decretos y resoluciones gubernativas y administrativas, tratados internacionales, acuerdos del Tribunal S. de Justicia, instrucciones, círculos y demás disposiciones vigentes de carácter permanente y sancionadas con fuerza de ley desde la Independencia de la República hasta nuestros días.

Al Ministro General del Estado, ha recomendado esta obra solamente las de su género, por la claridad de su método, ser la más extensa y la más completa de todas las publicadas.

En las oficinas públicas se halla adoptada como el primer material de consulta—cuya necesidad es reconocida tanto por la Administración Pública como por el fisco y el comercio. El orden que guarda esta obra es el siguiente:

TOMO I.—Abre desde 1825 a 1852, ó sea desde la Independencia hasta la conclusión de la guerra Grande.

Comprende la primera administración del primer Gobernador Provincial; Lavalleja, Suárez, Roncaglia, Rivera, Pérez, Anaya, Orbe, Pereira, etc.

Contiene un APÉNDICE con varias disposiciones dictadas desde 1791 a 1825, sobre Administración de Justicia.

TOMO II.—Comprende desde 1852 a 1865, ó sea desde la caída de Rosas en Buenos Aires, hasta el triunfo en Montevideo de la revolución del General Flores. Abre las administraciones de Giró, Triunvirato, Lavalleja, Rivera, Flores, Chacurio, Lamas, Bustamante, Pérez, Berro y Aguirre.

TOMO III.—Abre de 1865 a 1872, comprendiendo las administraciones de Flores, Vital, Varela, Batlle y Giúmense.

TOMO IV.—Llega hasta 1873 conteniendo las disposiciones dictadas por las administraciones de Eslauri, Varela y Latorre.

TOMO V.—APÉNDICE I. Contiene las resoluciones dictadas en 1873, APÉNDICE II. Comprende las disposiciones sancionadas en 1879.

TOMO VI.—Comprende todas las disposiciones sancionadas en 1881—llamado su APÉNDICE que comprende varias disposiciones sancionadas en otros años.

TOMO VII.—Comprende todas las disposiciones sancionadas en 1881—llamado su APÉNDICE que comprende varias disposiciones sancionadas en otros años.

TOMO VIII.—Comprende con la actividad del Brigadier General D. Maximiano Santos, creyéndose las leyes, decretos y leyes resueltas en 1882. Al fin va un suplemento que contiene algunas disposiciones correspondientes a 1881.

TOMO IX.—PRIMERA PARTE.—Cuyaprende la continuación de la Administración del Brigadier General D. Maximiano Santos. Correspondiente a 1883.—SEGUNDA PARTE.—Comprende todo el año 1884.

EN VENTA
Casa del editor: Manuel Alonso—Camaras 107
LIBRERIA NACIONAL DE A. BARREIRO Y RAMOS
25 DE MAYO ESQUINA CÁMARAS
MONTEVIDEO

Todos los años se publica su volumen, poniendo al día la recopilación de la obra.

DROGUERIA
FARMACIA Y LABORATORIO QUÍMICO
DE
Dontrechi Paredi y C^o.

Gran depósito de drogas, productos químicos, pre-arcos y especidividades farmacéuticas. Frascos, díltiles y aparatos para boticas y laboratorios, instrumentos y aparatitos de cirugía, productos especiales para fotografía, aguas minerales naturales, filtros para agua, aparatos para agua gaseosa, aparatos para niños y convalecientes, chocolate y té finos, perfumerías inglesas y francesas, colores vegetales y de anilina, etc., etc.

Medicamentos domésticos y homeopáticos y condicaciones muy móviles de encargo de Europa y Norteamérica, cualquier clase de artículos, aparatos, instrumentos, etc.

PREPARACIONES ESPECIALES
DE
NUESTRO LABORATORIO QUÍMICO-FARMACÉUTICO
PREPARADAS CON EL MAYOR ESMERDO

Y empleando las mejores y más elegidas drogas en dosis siempre exacto constante.

Aceite de bacalao con huevo quina—Cada cucharada contiene 10 cucharadas y 5 cucharaditas de aceitada de la quina calizada.

Aceite ioduro-ferroso con quina y cortezas de mirrajas amargas, 100 gramos aceite comíte: 3 de cloruro de ioduro-ferroso, y los aceites correspondientes a 10 gramos de quina calizada.

Aceite de bacalao feruminozo—Contiene 15 cucharadas de aceite de bacalao.

Crema de aceite de bacalao—para las señoras y los niños a quienes requiere el aceite de bacalao.

Aceite de bacalao croscodato—Cada cucharada contiene 10 cucharadas de aceite de bacalao.

Vino de quina y fosfatos solubles—De tal y hierro ó alimento químico de París.

Vino de quina simple y feruminozo—Fórmula del Cordero.

Vino de quina al Marsala croscodato—Cada vaso hará contiene 10 cucharadas de aceite de bacalao de Reichenbach.

267, 269, 271—CALLE DEL CERRITO—267, 269, 271
MONTEVIDEO

BARATILLO DE CALZADO
A LA BOLA DE ORO

CALLE DEL RINCON NÚM. 201 AL 207
ESQUINA JUNGAL 131 Y 133
[Casa fundada en 1860]

[POR EL INOLVIDABLE

S^o SENTUBERRY

Hemos visto el material
Por Scutellary elegido
Y 4 tan variado surtido
Llamaremos especial.

Y a los operarios

Apresión la confeción

Para lucir la elección

De adornos y guantes varios.

El charol, la cabanilla,

El Marqués, los bronceados;

Y por los granados.

Y la preciosa chichilla.

Y este PUEBLO en proceso;

Este es el Baratillo de Oro.

Dijo: J. A. Baratillo de Oro.

A la calle del Rincón.

Salud! los industriales;

A sentuberry;

Por el gusto en la elección

De los más materiales;

Nuestra casa es la más completa

Con pieles de los mejor.

Surtida desde el inferior,

Al calzado de media.

2-ero. 16 perm.

GUILLERMO A. HARLEY INGEO
MECANICO—Talleres: calle Yacaré 12 y 14—Etablido en 1856—Se encarga de cualquier pedido de Europa, de máquinas a vapor ó de cualquier otra clase, ya para molinos ó otros establecimientos industriales, encargándose al mismo tiempo de su colocación y garantizando su trabajo. Presupuestos y catálogos de las fábricas de cilindros para moler harina, harineras ó dispositivos de interés.

CAFE NINE PINS
SERVICIO DE RESTAURANT
Almuñero, 60 centésimos
Comida, 60
Se recibe peninsulares a 18 pesos por caja, pagados a adelantado.

VINO CANARIO

Recibido directamente de la villa de Orotava, puro, sin encabezamiento ni comparsa ninguna clase.

Se vende por cajas ó drayanas a 35 cts. la caja, y también se embalsa para el embotellado aparte.

OCARILLOS NINE PINS

Es una especialidad para los clientes de la casa. También se vende para las casas de negocio con la rebaja correspondiente.

CENAS

Por 60 centésimos se puede cenar bastante bien en esta casa. Hay salones separados con entrada independiente por la calle Junín n.º 223.

D^r. B. W. BOURSE

DENTISTA AMERICANO

329—CALLE SARANDI—329

Casa del fundo don Carlos Reyes

(PLAZA CONSTITUCIÓN)

LEGATION DE FRANCE
A MONTEVIDEO

LISTE DES FRANÇAIS QUI ONT À RECEVOIR OU
À DONNER DES RESSOURCES

M. M. Aldactche Grégoria—Barrial Pierre—Bedat Jean Baptiste—Cazet's Pierre—Darcant Henri—Cult' Henri—Decamps Antoine—Duque Pierre—Duhaugen Jean—Elyphralde Bernard—Eustache—Fauze Casimir—Fuentes Jean—Gou Pierre—Leydet Alexandre Félix—Lacoste Gabriel—Lalanne Urbain—Lalanne Henri—Snyliex Peyrone—Mathim Marcellin—Médiola Jean—Mallet Antoine—Oliver Louis—Peyrefitte Félix—Rybet Leon—Saphores Pierre—Meslande Alphonse—Carmen—Alactche Isabel e—Goux Marie—Le Gouffre A. Benoit.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez 1. Departamental, doctor don Wenecio no Regules, se hace cumplir dentro de la Plaza Independencia, para que por si lo legítimo representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 60 días, á estar á derecho en la demanda que le ha presentado su esposo don Manuel Selgado por divorcio, laja apreciabilmente lo que habrá lugar—Montevideo, Noviembre 18 de 1886.—Ricardo Montalvo, Excmo. Pd. Oficio.

19-10-p.

LORENZO ROVIRA Plaza Independencia, n.º 53 Se encarga de hipotecas, ventas de casas y缠nes y contratos en general. Tiene propiedades en venta y compra en tanto y fuera de la ciudad, recibe pds. rs. para cobrar sueldos militares y corre con alquileres de casas.

BANCO COMERCIAL

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijar i cuarto de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses 2 p. 8 anual

Por 3 2

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 9 p. 8

anual.

Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS —Convencional.

Montevideo, Abr 1.º de 1885.

TRANVIA ORIENTAL

Baños de mar de la Playa Ramírez

Se previene al público que el 8 de Diciembre próximo se habrá la presente temporada de baños, y que todos los cheques de la empresa bajanán á las casillas y la diligencia de la misma llevando como señal una bandera blanca.

Montevideo Noviembre 29 de 1886.—El Gerente.

GRAN HOTEL Y CAFE PENINSULAR

IMPRESO DE
Juana Insta y José Grimaldo Gómez

PLAZA INDEPENDENCIA

Calle Juana Insta 209 y Bulevar 208 y 203

Este acreditado establecimiento que gira bajo la razón Gómez y Cia. continua abierto al público dispensando á sus numerosos invitados las mejores atenciones y un servicio esplendido.

Depósito de las alfombras Imperio Rochester.

TRANVIA, GUERRERIA Y QUINQUELADA

VENTA POR MAYOR Y MENOR

Armas de los fabricantes más conocidos.

Cuchillería para todos los usos. Los modelos que llevan nuestra marca son de los mejor que se conoce.

Artículos de metal blanco garantizado, para tallisteros.

Artículos de joyería de Christofle, americano de Meriden y otras clases.

Depósito de las alfombras Imperio Rochester.

TRANVIA, GUERRERIA Y QUINQUELADA

VENTA POR MAYOR Y MENOR

Armas de los fabricantes más conocidos.

Cuchillería para todos los usos. Los modelos que llevan nuestra marca son de los mejor que se conoce.

Artículos de metal blanco garantizado, para tallisteros.

Artículos de joyería de Christofle, americano de Meriden y otras clases.

Depósito de las alfombras Imperio Rochester.

TRANVIA, GUERRERIA Y QUINQUELADA

VENTA POR MAYOR Y EN DETALLE

CASA EN PARIS, RUE LAFAYETTE N. 75

GRAN DEPOSITO DE CALZADO

DE

TES, LICORES, CERVEZAS

OPORTO JEREZ

XON PLUM ULLP

Mareca Registrada

F. VILLAMIS Y Cia

223—RINCON—223

En esta heredad casa se encuentran los mejores vinos de Oporto, Jerez, Madeira, Champaña, Moscatel, Manzanilla, Málaga y Valdepeñas, así como cervezas en botellas y barriles, y licores de las mejores fábricas de Europa.

Prevenimos al consumidor, que habiendo

algunas casas que compran muestras

de máquinas a vapor ó de cualquier otra clase, ya para

molinos ó otros establecimientos industriales, encargándose

al mismo tiempo de su colocación y garantizando su tra-

bajo